

## PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ELCHE

SESIÓN CELEBRADA EL 30 DE OCTUBRE DE 2017

### PREGUNTAS CIUDADANAS

#### 1- Pregunta de D. David Fernández Falagán

Buenos días. Permítame que antes de nada le muestre a la concejala de Movilidad una fotografía. Mi plaza de parking en mi domicilio habitual está siendo ocupada por el hijo del señor Juan Antonio Guillén Bellido y Carmen Córdoba Carril. Esa fotografía muestra un vehículo que está aparcado en mi plaza de parking y resulta que aquí... la madre de ese propietario me echa un sermón, pero un sermón de echarme en cara quince años de convivencia...

*Intervención Sr. Alcalde: Sr. Fernández, no quiero interrumpirle, sabe que a mi me gusta dejar hablar tanto a la oposición como a los ciudadanos cuando hacen el uso de la palabra, pero yo le ruego... usted tiene aquí planteada una pregunta que por lo que estoy viendo, tiene poco o que ver con la cuestión que usted está planteando, que me da la sensación que está planteando usted una cuestión que nada tiene que ver con las competencias de ninguno de los concejales. Le rogaría que hiciera la pregunta que que usted ha registrado y que se atuviera a ella.*

Claro, por supuesto, y es que va en concreto al cuerpo de funcionarios de la Policía Municipal. O sea, que yo, poniendo en conocimiento de que yo cometí una infracción y tuve que pagar una multa de 30€ yo la pagué, pero yo a la hora de que este señor con su vehículo aparque en mi zona de parking... yo ponga en conocimiento de todos los incidentes que suceden en el vecindario que tengo yo con esta persona aparte del otro vecino es algo muy serio. Porque la verdad es que... mire... si tengo que llamar a la policía municipal, primero, mi madre no me lo autoriza, porque yo tengo una diversidad funcional; segundo, como es una comunidad, ahí, pues bueno... cada uno se pasa la pelota y la responsabilidad por donde quiere y tercero, pues claro, sucede que si yo llamo a una grúa para que retire ese vehículo de mi parking, o sea, me remiten a la Policía Nacional, o sea que en cualquier caso se pasan... la responsabilidad no la quieren asumir ninguno de los cuerpos y oiga, yo... mi madre pagamos impuestos para que los cuerpos de la Policía Municipal cumpla con su cometido.

#### Respuesta de D. José Pérez.

Buenos días Sr. Alcalde, buenos días señor Falagán. Vamos a ver... En primer lugar, usted está planteando un tema particular de usted que tiene un problema con la ocupación de una plaza de aparcamiento en un lugar privado, evidentemente, es un lugar privado y por lo tanto para resolver el problema, usted lo que debe acudir, evidentemente es a los tribunales. Es decir, usted está siendo privado de la usurpación de una propiedad privada que es una plaza...

entiendo, por lo que usted ha dicho, una plaza de aparcamiento de su propiedad en un edificio privado y es ahí donde usted tiene que acudir para poder resolver el problema. Respecto al tema de la Policía, decirle que evidentemente, hay unos procedimientos que están reglados, son los procedimientos a los que usted debe acudir para poder resolver este problema. Yo le aconsejo que si el problema que usted viene a plantear aquí es que un señor le ocupa su plaza de garaje, la solución únicamente se la va a poder dar los tribunales de justicia. Nada más. Gracias.

## **2- Pregunta de Dña. Ester Irlles Quirant.**

Mi pregunta es. Según la información facilitada por el centro escolar donde estudian mis hijos, la señora concejala de Educación, comunicó en julio de este año a la Conselleria de Educación que dejara sin efecto los Anexos III tramitados por este Ayuntamiento, documento imprescindible para ser beneficiarios de la ayuda directa de comedor por ser usuarios de transporte escolar colectivo o individual. La argumentación que da para ello es un error administrativo cuando resulta curioso porque otros Ayuntamientos han tramitado de forma similar en Anexo III, según información que me han facilitado y por tanto esos niños son beneficiarios de esa ayuda directa de comedor y nuestros hijos no. Por tanto, ¿Por qué el Ayuntamiento de Elche no quiere reconocer que cada una de las partidas rurales de Elche tienen una identidad histórica, que están separadas del núcleo principal de población (Elche) y de otros núcleos o diseminados por una franja de suelo no urbanizable e identificar si la oferta educativa de cada partida rural está situada en el núcleo o en el diseminado y de esta forma, como habitantes de las partidas rurales tendríamos acceso a la ayuda de comedor asociada al transporte escolar prevista en la convocatoria de Conselleria? Muchas gracias.

## **Respuesta de Dña. Patricia Maciá.**

Buenos días Sr. Alcalde. Buenos días Sr. Irlles. Gracias por su pregunta. La actual normativa de ayudas se marca en la orden 37/2016, de 25 de julio, por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la convocatoria de ayudas individuales para el servicio de transporte escolar. Dicha normativa mejora el procedimiento anterior ya que la beca de transporte individual o colectiva se consigue si se vive a más de 3 km de distancia desde el domicilio al colegio (hablamos de distancia real y no lineal). En resolución de 27 de julio de 2016 se contempla como novedad el Anexo III, en el cual se establecen cinco condiciones. Condiciones que se deben de cumplir al completo para obtener el certificado expedido por el Ayuntamiento. Si se certifica el Anexo III, el beneficiario tiene beca de transporte y de comedor automáticamente.

Estos requisitos son: uno. Se consideran municipio distinto, los núcleos de población o núcleos diseminados separados territorialmente del municipio al que pertenezca dicho núcleo; Dos. Se trata de núcleos con una identidad histórica y cultural fácilmente reconocible e independiente del resto del municipio al que pertenece; Tres. Se encuentren separados de cualquier otro núcleo de población del municipio por una franja de suelo no urbanizable; Cuatro. Que dicho núcleo no cuente con centro educativo y; Cinco. En ningún caso tendrán esta consideración las urbanizaciones o núcleos de población de características similares.

Desde la Concejalía de Educación, solicitamos informe al Área de Urbanismo que dictaminó lo siguiente: “de acuerdo con la literalidad de las características citadas y desde el punto de vista del territorio municipal ningún núcleo de población o núcleo diseminado de Elche cumple con el primero de los requisitos puesto que el término municipal de Elche cuenta con un territorio de suelo continuo que engloba todas las partidas rurales. Además todos los núcleos cuentan con un colegio. Por tanto Elche no cumple con los requisitos para exhibir el Anexo III. Esto no quiere decir que si usted o cualquier afectado cumple los requisitos socioeconómicos obtendrá la beca de comedor como cualquier otro ciudadano. Por tanto, para ir de Daimés, por ejemplo, a la Hoya, no tenemos que atravesar otro término municipal, cosa que sí ocurre en algunos municipios de Castellón, de la Vega Baja o de Alicante, donde algunos núcleos rurales no disponen ni de colegio y están a más de 3 km. Por eso, en algunos municipios sí que obtienen el certificado porque cumplen con los requisitos. Todas estas explicaciones han sido enviadas a los colegios afectados, a personas de forma particular e incluso al grupo de Illicitanos por Elche, el 27 de septiembre de este año. Como dato a tener en cuenta, un grupo de familias que viven en los Arenales del Sol y El Altet presentó el pasado año un recurso de reposición a la Conselleria reclamando el Anexo III, recurso que fue desestimado por la Conselleria por no cumplir los requisitos, como digo. Para finalizar, y para que quede claro, toda persona que viva a más de 3 km del colegio desde su domicilio tiene beca de transporte y tendrá la de comedor si reúne los requisitos económicos. Gracias.